

De: Dirección de Políticas Públicas, Sociedad de Fomento Fabril F.G.
Para: Presidencia, Sociedad de Fomento Fabril F.G.
Asunto: Riesgos al crecimiento en la agenda legislativa
Fecha: 2 de octubre de 2019

I. ANTECEDENTES

- Si bien la mayoría de los proyectos de ley identificados tiene por finalidad la protección de un bien público de gran relevancia social y ambiental (glaciares, humedales, aguas, entre otros), los instrumentos de política pública utilizados para alcanzar dichos fines introducen riesgos relacionados con el desafío de elevar nuestro crecimiento potencial, en circunstancias que su protección puede igualmente alcanzarse a través de otros instrumentos, o mediante la institucionalidad existente valiéndose de una gestión efectiva.
- Individualmente cada proyecto de ley no necesariamente goza de un protagonismo en el debate público, pero en su conjunto todos ellos representan una agenda que merece un seguimiento y atención particular respecto de su avance y tramitación legislativa.
- Creemos que estas iniciativas legislativas evidencian el deterioro del proceso político en cuanto a la insuficiencia del análisis técnico, ausencia de opinión de expertos y agentes regulados y relativización de los preceptos constitucionales y legales que debieran guiar el proceso legislativo (en términos de admisibilidad y urgencias, por ejemplo).
- Consideramos que lo loable de los objetivos que estos proyectos de ley persiguen, no debe ser razón para soslayar un necesario debate sobre los contenidos e instrumentos seleccionados para lograrlos.

II. PROYECTOS DE LEY QUE PRESENTAN RIESGOS PARA EL CRECIMIENTO

- (i) Boletín 11179-13 que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral
- (ii) Boletín 9483-13 que modifica el Código del Trabajo con el objeto de regular la subcontratación de labores inherentes al giro principal de una empresa
- (iii) Boletín 8417-13 que modifica el Código del Trabajo en materia de polifuncionalidad
- (iv) Boletines 10067-13 y 11888-13 refundidos que extiende al padre el fuero laboral de la madre trabajadora, y equipara los derechos de la madre y del padre en materia de permiso posnatal o de fuero laboral
- (v) Boletín 12212-13 que presenta indicaciones a la Reforma Previsional
- (vi) Boletín 11876-12 sobre protección de glaciares
- (vii) Boletín 11935-33 que establece normas para asegurar la conservación de humedales, y regula su manejo y afectación

- (viii) Boletín 11256-12 que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos
- (ix) Boletín 12839-12 que modifica la Ley 19.300 para exigir que los proyectos sometidos a evaluación ambiental se adecuen a los planes, programas y políticas de desarrollo regional y local, garantizando la participación de la comunidad
- (x) Boletín 11140-12 que modifica la Ley 19.300 con el objeto de establecer restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas
- (xi) Boletín 12641-12 que regula el uso de plásticos de un solo uso (mociones refundidas)
- (xii) Boletín 10527-07 de nulidad de la Ley de Pesca
- (xiii) Boletín 11704-21 que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal
- (xiv) Boletín 10638-08 que declara de interés nacional el litio y a la empresa SQM
- (xv) Boletín 9914-11 que regula precios en la Ley de Fármacos II
- (xvi) Boletín 10597-07 sobre nulidad del royalty minero
- (xvii) Boletín 7543-12 sobre reforma al Código de Aguas
- (xviii) Boletín 12830-09 que incorpora como causal de caducidad de concesión sanitaria poner en peligro la vida humana o la salud de las personas
- (xix) Boletín 10795-33 que modifica la legislación aplicable a los servicios públicos sanitarios, en materia de servicios no regulados, de fijación tarifaria y de cumplimiento de planes de desarrollo por parte de los prestadores
- (xx) Boletín 11608-09 sobre el uso de agua de mar para desalinización
- (xxi) Boletín 12940-07 que modifica la Carta Fundamental para destinar un porcentaje mínimo del impuesto a pagar por las empresas que indica, al presupuesto de la región en que realicen sus actividades
- (xxii) Boletín 12920-07 que modifica la Carta Fundamental para imponer al Estado el deber de garantizar a todas las personas el derecho de acceso al agua potable
- (xxiii) Boletín 12737-07 que modifica la Carta Fundamental para consagrar la reducción, la reutilización y el reciclaje de desechos como principios orientadores del deber estatal de velar por la protección ambiental

III. INSTITUCIONALIDAD LABORAL Y PREVISIONAL

3.1. Boletín 11179-13 que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.

- **Autores:** Sergio Aguiló, Karol Cariola, Lautaro Carmona, Hugo Gutiérrez, Daniel Núñez, Guillermo Teillier, y Camila Vallejo.
- **Estado tramitación:** Ingresado el 8 de marzo de 2017 y cumpliendo su primer trámite constitucional en Sala de la Cámara de Diputados con Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

- **Objetivo:** Rebajar de 45 a 40 las horas ordinarias semanales e imputar la media hora de colación legal a la jornada de trabajo, reduciendo el tiempo efectivo trabajado a lo menos a 37,5 horas semanales.
- **Impacto económico:** Eleva en un 16% el costo de la mano de obra y la base de cálculo de la hora extraordinaria, incentivando la automatización, impactando a más de 14 mil empleados públicos contratados vía Código del Trabajo (DIPRES) y afectando a la baja las remuneraciones de los trabajadores que tienen componentes variables como remuneraciones por pieza, obra o medida (call center, industria manufacturera y otros), a los que gozan de semana corrida dado que la perderán al pasar a distribuirse su jornada de 37,5 horas en 4 días, al personal contratado por hora, al personal con alta rotación en su empleo, entre otros.
- **Impacto legal:** La iniciativa se aprobó aun cuando la mesa de la Cámara en dos oportunidades la declaró inadmisibile por incidir en las remuneraciones y tener gasto fiscal. La secretaria de la Comisión declaró, asimismo, que la iniciativa debía ser conocida por la Comisión de Hacienda, pero la presidenta Gael Yeomans no lo estimó así, a pesar del informe de DIPRES hecho llegar a la comisión. Además, la iniciativa se puso en tabla de la comisión infringiendo todas las normas de prelación de proyectos y las urgencias constitucionales, lo cual contraviene la Ley Orgánica del Congreso y los resguardos constitucionales de las minorías en el Parlamento.

3.2. Boletín 9483-13 que modifica el Código del Trabajo con el objeto de regular la subcontratación de labores inherentes al giro principal de una empresa.

- **Autores:** Osvaldo Andrade, Gabriel Boric, Karol Cariola, Lautaro Carmona, Tucapel Jiménez, Felipe Letelier, Manuel Monsalve, Denise Pascal, René Saffirio, y Patricio Vallespín.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 5 de agosto de 2014 cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados.
- **Objetivo:** Prohibir a toda empresa la subcontratación de funciones en labores propias e inherentes a su giro principal.
- **Impacto económico:** Desnaturaliza la industria del outsourcing afectando a muchas empresas pequeñas y medianas que prestan servicios a empresas grandes, sea en el ámbito cercano a su giro, como en labores auxiliares.
- **Impacto legal:** Desnaturaliza la ley de subcontratación de 2008 que estableció los requisitos para que la subcontratación se desarrollase evitando abusos de ocultamiento de la calidad de empleador.

3.3. Boletín 8417-13 que modifica el Código del Trabajo en materia de polifuncionalidad

- **Autores:** Sergio Aguiló, Osvaldo Andrade, Pedro Araya, Marcos Espinosa, Carlos Abel Jarpa, Tucapel Jiménez, Manuel Monsalve, Adriana Muñoz, René Saffirio, y Carolina Goic.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 5 de julio de 2012 y cumpliendo su segundo trámite constitucional en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado.
- **Objetivo:** Prohibir la asignación de dos o más funciones al trabajador en su contrato de trabajo, en tanto ellas no respondan a la misma naturaleza de los servicios contratados.
- **Impacto económico:** Impide que los trabajadores puedan desempeñar más de una única función como requieren las nuevas formas de contratación en sectores como el retail. Por ejemplo, que en una pequeña empresa éste pueda cumplir dos o más roles diferentes como atender público y llevar el bodegaje, o bien atender la caja, sin que ello implique un menoscabo de la persona trabajadora.
- **Impacto legal:** Disminuye las facultades de administración del empleador y permite una fiscalización eminentemente subjetiva, ya que la naturaleza de los servicios contratados puede ser un concepto extensivo o bien interpretarse en forma muy restrictiva.

3.4. Boletines 10067-13 y 11888-13 refundidos que extiende al padre el fuero laboral de la madre trabajadora y el posnatal masculino.

- **Autores:**
 - Boletín 10067-13: Karol Cariola, Lautaro Carmona, Maya Fernández, Giorgio Jackson, Tucapel Jiménez, Daniel Núñez, Leonardo Soto, Guillermo Teillier, Camila Vallejo, y Patricio Vallespín.
 - Boletín 11888-13: Mario Desbordes, Francisco Eguiguren, Karin Luck, Hugo Rey, y Sebastián Torrealba.
- **Estado de tramitación:** El boletín 10067-13 ingresó el 20 de mayo de 2015, y el boletín 11888-13 ingresó el 5 de julio de 2018. Ambos fueron refundidos con fecha 23 de abril de 2019 y actualmente cumplen su primer trámite constitucional en la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados.
- **Objetivo:** Extender al padre el fuero laboral de la madre trabajadora por todo el embarazo y hasta 1 año 3 meses después del parto, y aumentar el permiso del padre de 5 días por nacimiento de un hijo a 30 días pagados por el empleador.

- **Impacto económico:** Encarece el trabajo y limita la contratación y movilidad laboral tanto porque el fuero se traspa a un nuevo trabajo, como porque la extensión a 30 días del post natal masculino encarece el costo laboral.

3.5. Boletín 12212-13 que presenta indicaciones a la Reforma Previsional

- **Autores:** Ejecutivo
- **Estado de tramitación:** Ingresada en junio de 2019 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.
- **Objetivo:** Entregarle el control de la administración de los fondos de pensiones para el ahorro adicional del 4% a un Consejo Público Autónomo.
- **Impacto económico:** Riesgo que la entidad pública a cargo de la administración de la cotización adicional utilice los fondos de pensiones para financiar proyectos o actividades del Estado adoptando criterios políticos en las decisiones de inversión por sobre el objetivo de otorgar la mejor combinación de riesgo y rentabilidad en beneficio de los cotizantes.

IV. INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL

4.1. Boletín 11876-12 sobre protección de glaciares

- **Autores:** Isabel Allende, Guido Girardi y Ximena Órdenes.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 4 de julio de 2018 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Minería y Energía del Senado.
- **Objetivo:** Proteger, preservar y conservar los glaciares, ambiente periglacial y permafrost como reservas estratégicas de recursos hídricos, como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas y para la protección de la biodiversidad, como fuente de información científica y para el turismo sustentable.
- **Impacto económico:** Limitar o arriesgar el desarrollo o ejecución de actividades productivas tales como la exploración y explotación minera e hidrocarburífera y la instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales que puedan afectar la condición natural de los glaciares, ambiente periglacial y permafrost, o sus funciones de reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas, sin importar su tamaño o contribución hídrica y prescindiendo de los instrumentos de protección existentes, tales como el SEIA y SNASPE (el 83,5% de glaciares se encuentra bajo protección oficial).

4.2. *Boletín 11935-33 que establece normas para asegurar la conservación de humedales, y regula su manejo y afectación*

- **Autores:** René Alinco, Gabriel Ascencio, Loreto Carvajal, Ricardo Celis, Renato Garín, Marcela Hernando, Manuel Monsalve, Daniel Núñez, y Andrea Parra.
- **Estado de tramitación:** Ingresado a tramitación el 5 de julio de 2018 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados.
- **Objetivo:** Tutelar humedales que no poseen los atributos “especiales” o extraordinarios contemplados en el Convenio Ramsar, pero que prestan servicios ecosistémicos a distintas comunidades del país.
- **Impacto legal:** Sustraer competencias a los tribunales ambientales y a la Superintendencia del Medio Ambiente otorgándoselas a los Juzgados de Policía Local, estableciendo además limitaciones al ejercicio de actividades económicas sin contemplar un procedimiento administrativo para afectar un determinado territorio bajo la categoría de humedal.

4.3. *Boletín 11256-12 que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.*

- **Autores:** Isabel Allende, Alfonso De Urresti, Adriana Muñoz, Víctor Pérez, y Patricio Walker.
- **Estado de tramitación:** Ingresado a tramitación el 6 de junio de 2017 y cumpliendo su tercer trámite constitucional en Comisión Mixta por rechazo de modificaciones por el Senado.
- **Objetivo:** Introducir la categoría de conservación de humedales urbanos a través de ordenanzas municipales e instrumentos de planificación territorial, entregando a las municipalidades su establecimiento, y regularla como nueva causal de ingreso al SEIA.
- **Impacto económico:** Limitar el ejercicio de actividades productivas en los terrenos en que se encuentren emplazados los humedales ubicados dentro del radio urbano o periurbano, otorgándoles el carácter de bienes nacionales de uso público, y limitando las facultades de las municipalidades para otorgar permisos de construcción mientras se resuelva la solicitud de reconocimiento por la autoridad ambiental.
- **Impacto legal:** Prescinde de la institucionalidad ambiental y desconoce la existencia de otras iniciativas legales en tramitación legislativa que tienen un objeto más amplio y que optan por instrumentos diversos como el Boletín 11935-33 y el Boletín 9404-12 que

crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

4.4. *Boletín 12839-12 que modifica la Ley 19.300 para exigir que los proyectos sometidos a evaluación ambiental se adecúen a los planes, programas y políticas de desarrollo regional y local, garantizando la participación de la comunidad.*

- **Autores:** Félix González y Amaro Labra.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 25 de julio de 2019 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.
- **Objetivo:** Fortalecer la participación ciudadana estableciendo la realización de plebiscitos vinculantes respecto de proyectos de inversión, y prevenir y mitigar sus impactos ambientales prohibiendo a los proponentes establecer, antes o durante el proceso de evaluación, negociaciones con los interesados con el objeto de acordar medidas de compensación o mitigación ambiental.
- **Impacto económico:** Incrementa la incertidumbre para la realización de proyectos de inversión permitiendo a los habitantes de la comuna revocar una RCA aprobada en el SEIA mediante un plebiscito que ratifique un informe municipal que rechace el proyecto o actividad.
- **Impacto legal:** Vulnera la institucionalidad ambiental y distorsiona el SEIA al permitir revocar el pronunciamiento de la Comisión de Evaluación Ambiental mediante la ratificación ciudadana de un informe municipal que rechace el proyecto o actividad, habiéndose incluso pronunciado favorablemente en el procedimiento de evaluación

4.5. *Boletín 11140-12 que modifica la Ley 19.300 con el objeto de establecer restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas.*

- **Autores:** Cristián Campos, Gonzalo Fuenzalida, Daniel Melo, Andrea Molina, Claudia Nogueira, Paulina Núñez, Leopoldo Pérez y Alejandro Santana.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 9 de marzo de 2017 y cumpliendo su segundo trámite constitucional en la Sala del Senado, con primer Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado.
- **Objetivo:** Elevar las exigencias de la aprobación ambiental de proyectos de inversión ubicados en zonas saturadas o latentes que no tengan un plan de descontaminación o prevención, y prohibir el ingreso a tramitación de proyectos que emitan un 1% de

contaminantes o centrales de generación eléctrica en base a combustibles fósiles en zonas saturadas.

- **Impacto legal:** Distorsiona el SEIA incorporando condiciones a proyectos por el sólo hecho de estar emplazados en una localidad, aun cuando no tengan impacto en los contaminantes que originaron la declaración de latencia o saturación, y recargándolo al exigir EIA a proyectos que por sus características podrían ingresar por DIA, desviando esfuerzos y recursos que podrían destinarse a una mejor evaluación ambiental e ignorando la posibilidad de reducir la contaminación vía compensación de emisiones.

4.6. Boletín 12641-12 que regula el uso de plásticos de un solo uso (mociones refundidas)

- **Autores:** Carmen Gloria Aravena, Ximena Órdenes, Manuel José Ossandón y Rafael Prohens.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 22 de mayo de 2019 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado.
- **Objetivo:** Prohibir el uso de productos plásticos de un solo uso tales como vasos, tazas, tazones, cubiertos, bombillas, platos y botellas iguales o menores de 500 cc, dentro de los establecimientos de alimentos de consumo como restaurantes, casinos, cocinerías, u otros establecimientos que sirvan comida preparada o bebestible.
- **Impacto económico:** Afectar las industrias de producción y reciclaje del tipo de plástico con mayor tasa de reciclabilidad (PET) y, consecuentemente, el potencial desarrollo de la circularidad en envases y embalajes, especialmente en botellas plásticas y otros envases de un solo uso, impidiendo la reincorporación de resinas o material reciclado a las cadenas de valor.
- **Impacto legal:** Distorsionar la implementación de la Ley REP y la materialización de sus decretos que buscan transitar hacia una economía circular fomentando el reciclaje, estableciendo una prohibición en el universo de los productos prioritarios regulados por la REP, afectando necesariamente el mercado del reciclaje del PET.

V. EMPRESAS Y ACTIVIDADES REGULADAS

5.1. Boletín 10527-07 de nulidad de la Ley de Pesca

- **Autores:** Sergio Aguiló, Karol Cariola, Lautaro Carmona, Cristina Girardi, Hugo Gutiérrez, Marcela Hernando, Felipe Letelier, Daniel Núñez, Guillermo Teillier y Camila Vallejo.

- **Estado de tramitación:** Ingresado el 6 de enero de 2016 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.
- **Objetivo:** Declarar la nulidad de la Ley 20.657 por haberse vulnerado el principio de probidad establecido en la Constitución en el proceso de su tramitación legislativa por la manifiesta presión indebida sobre parlamentarios ejercida por distintos grupos económicos de la pesca industrial.
- **Impacto legal:** La Constitución Política no contiene norma alguna que faculte al Congreso para dictar leyes que anulen otras leyes vigentes, no pudiendo por tanto una ley dejar sin efecto otra anterior argumentando vicios de legitimidad. Además, compromete la responsabilidad patrimonial del Estado para compensar o reparar los daños que se causen a quienes adquirieron derechos de buena fe o consolidaron situaciones y relaciones jurídicas al amparo de la ley.

5.2. *Boletín 11704-21 que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal¹*

- **Autores:** Ejecutivo
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 4 de mayo de 2018 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado.
- **Objetivo:** Reemplazar la asignación de licencias transables de pesca establecidas para el régimen de acceso a la actividad pesquera industrial por un sistema de subastas que promueva el acceso en igualdad de condiciones y refleje el costo de oportunidad del uso de un recurso escaso y de alta valoración social.
- **Impacto legal:** Desconoce el derecho de propiedad existente sobre las licencias no transables, distorsionando el modelo de administración pesquera al modificarse constantemente las reglas del juego y el marco legal que debiera proveer estabilidad institucional en el largo plazo.

5.3. *Boletín 10638-08 que declara de interés nacional el litio y a la empresa SQM*

- **Autores:** Sergio Aguiló, Karol Cariola, Lautaro Carmona, Hugo Gutiérrez, Daniel Núñez, Guillermo Teillier y Camila Vallejo.
- **Estado de tramitación:** Ingresado a tramitación el 3 de mayo de 2016 y cumpliendo su segundo trámite constitucional en la Comisión de Minería y Energía del Senado.

¹ Proyecto refundido con los boletines 7926-03 y 11642-21.

- **Objetivo:** Declarar de interés nacional la explotación, industrialización y comercialización del litio para resguardarlo como patrimonio de todos los chilenos, y declarar de interés nacional a la empresa Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM) para habilitar el proceso de su recuperación por tratarse de una empresa estratégica para el desarrollo nacional.
- **Impacto económico:** Introduce incertidumbre al desarrollo de todas las actividades industriales relacionadas a la incorporación de valor agregado al litio, e inhibe el financiamiento de terceros y la inversión de SQM para el desarrollo de la actividad de producción de litio.
- **Impacto legal:** Deja establecida la base legal para proceder a la expropiación del contrato de arrendamiento en virtud del cual la empresa SQM explota las concesiones de litio de CORFO y el contrato de cesión de propiedad que habilita la explotación de Albermarle.

5.4. Boletín 9914-11 que regula precios en la Ley de Fármacos II

- **Autores:** Juan Luis Castro, Ricardo Celis, Miguel Crispi, Claudia Mix, Patricio Rosas, Víctor Torres y Daniel Verdessi².
- **Estado de tramitación:** Indicación aprobada el 12 de marzo de 2019 durante el segundo trámite constitucional del proyecto en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.
- **Objetivo:** Permitir al Ministerio de Salud establecer directrices para regular mediante Decreto Supremo el precio de los productos farmacéuticos para prevenir su inaccesibilidad económica o financiera y la explotación exclusiva por parte de un actor en la cadena productiva, de distribución o venta, o en su conjunto, de una posición dominante en el mercado o cualquier abuso semejante.
- **Impacto económico:** Introduce incertidumbre al derecho de propiedad de los productos farmacéuticos comercializados en el país al permitir a la autoridad ministerial fijar unilateral y discrecionalmente precios de venta en caso de que considere que éstos llevan a que sean económicamente inaccesibles.
- **Impacto legal:** Vulnera el principio constitucional que consagra el derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público y a la seguridad nacional, y el principio de reserva legal para su regulación, ya que cualquier limitación al derecho de propiedad que derive de su función social, que comprende la salubridad pública, debe ser establecida por ley y no por simple Decreto.

² Autores del proyecto original son Guido Girardi, Carolina Goic, Manuel José Ossandón, Fulvio Rossi y Andrés Zaldívar

5.5. Boletín 10597-07 sobre nulidad del royalty minero

- **Autores:** Sergio Aguiló, Karol Cariola, Lautaro Carmona, Loreto Carvajal, Juan Luis Castro, Cristina Girardi, Hugo Gutiérrez, Daniel Núñez, Leonardo Soto y Camila Vallejo.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 10 de marzo de 2016 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados.
- **Objetivo:** Establecer un sistema especial de tributación para las empresas nacionales (no receptoras de aportes de inversionistas extranjeros) que hayan iniciado la explotación de un proyecto minero y que no hayan suscrito un contrato de inversión con el Estado de Chile que contemple un régimen de invariabilidad tributaria, mediante la declaración de nulidad de dicho beneficio.
- **Impacto legal:** Vulnera la iniciativa exclusiva del presidente de la República establecida en el artículo 65 inciso cuarto numeral 1 de la Constitución que le reserva el imponer, suprimir, reducir o condonar tributos de cualquier clase o naturaleza, establecer exenciones o modificar las existentes, y determinar su forma, proporcionalidad o progresión. De hecho, por esta razón el proyecto fue declarado inadmisibles por el presidente de la Cámara de Diputados, pero posteriormente admisible por votación.

5.6. Boletín 7543-12 sobre reforma al Código de Aguas

- **Autores:** Enrique Accorsi, Alfonso De Urresti, Enrique Jaramillo, Roberto León, Fernando Meza, Andrea Molina, Leopoldo Pérez, Alejandra Sepúlveda, Guillermo Teillier y Patricio Vallespín.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 17 de marzo de 2011 y cumpliendo su segundo trámite constitucional en la Comisión de Agricultura del Senado.
- **Objetivos:** Dar estabilidad al abastecimiento de agua potable y prioridad al consumo humano, a su saneamiento, a la seguridad alimentaria y al desarrollo productivo local, consagrando una nueva regulación para la constitución, ejercicio y extinción del derecho de aprovechamiento de aguas y para la fiscalización y gestión de la DGA.
- **Impacto económico:** Introduce incertidumbre para los inversionistas de todos los sectores al precarizarse los atributos de uso, goce y disposición del derecho de propiedad de los derechos de aprovechamiento de aguas y perderse la confianza legítima en la legislación para el desarrollo de actividades productivas que requieren de inversiones de

largo plazo, estableciendo un precedente en la afectación de la certeza jurídica que provee el derecho de propiedad y la vulneración de su resguardo constitucional.

- **Impacto legal:** Reemplaza el actual régimen de propiedad sobre los derechos de aprovechamiento de aguas por el de concesiones administrativas temporales, extinguidas y caducables, y sin indemnización alguna a sus titulares, quedando su renovación a la discreción de la DGA, al tiempo que establece su caducidad por no uso y amarra la concesión a un uso determinado, pudiendo actuar esta entidad discrecionalmente y prestarse para malas prácticas.

5.7. *Boletín 12830-09 que incorpora como causal de caducidad de concesión sanitaria poner en peligro la vida humana o la salud de las personas.*

- **Autores:** Guido Girardi, Ximena Órdenes y Rabindranath Quinteros.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 7 de agosto de 2019 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Obras Públicas del Senado.
- **Objetivo:** Modificar el actual régimen de caducidad de concesiones de servicios sanitarios estableciendo que la obligación del concesionario de controlar permanentemente y a su cargo la calidad del servicio prestado envuelve el deber de velar por la adecuada protección de la vida, la salud de los usuarios y del medio ambiente.
- **Impacto Legal:** Introduce incertidumbre para los actuales concesionarios de servicios sanitarios afectando la confianza legítima en la legislación para el desarrollo de actividades productivas que requieren de inversiones de largo plazo, y precarizando la titularidad sobre las concesiones vigentes.

5.8. *Boletín 10795-33 que modifica la legislación aplicable a los servicios públicos sanitarios, en materia de servicios no regulados, de fijación tarifaria y de cumplimiento de planes de desarrollo por parte de los prestadores*

- **Autores:** Lautaro Carmona, Loreto Carvajal, Iván Fuentes, Daniel Núñez, Yasna Provoste y Guillermo Teillier.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 6 de julio de 2016 y cumpliendo su segundo trámite constitucional en la Comisión de Obras Públicas del Senado.
- **Objetivo:** Modificar la regulación del cálculo de la tarifa e incorporar participación ciudadana al proceso de fijación tarifaria.
- **Impacto económico:** Arriesgar los incentivos para la realización de las inversiones de las empresas sanitarias, afectando el desarrollo del sector y, por ende, a los propios

usuarios en un contexto en que las inversiones requeridas para los próximos años son de gran magnitud.

5.9. *Boletín 11608-09 sobre el uso de agua de mar para desalinización*

- **Autores:** Isabel Allende, Alejandro Guillier, Felipe Harboe, Adriana Muñoz y Jorge Pizarro.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 25 de enero de 2018 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Sala del Senado con segundo Informe de la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía.
- **Objetivo:** Declarar que el agua desalada proveniente del agua de mar constituye un bien nacional de uso público para que prevalezca el uso para el consumo humano, doméstico y el saneamiento, y la mantención de un caudal ecológico en los acuíferos, modificando además el actual régimen de Concesiones Marítimas para que los solicitantes de agua de mar para desalinización deban señalar la cantidad de agua que requieren y justificar su finalidad.
- **Impacto económico:** Introduce incertidumbre en los inversionistas de proyectos de plantas de desalinización al fijar un estatuto que permite la limitación o disposición del agua producida por dichas instalaciones mediante un acto administrativo con potencial expropiatorio.
- **Impacto legal:** Establece un gravamen regulatorio adicional a los proyectos de inversión en agua desalada, obviando la institucionalidad de concesiones marítimas, ordenamiento del borde costero y evaluación ambiental del SEIA.

6. ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL

6.1. *Boletín 12940-07 que modifica la Carta Fundamental para destinar un porcentaje mínimo del impuesto a pagar por las empresas que indica, al presupuesto de la región en que realicen sus actividades.*

- **Autores:** Javier Hernández, Marcela Hernando, Carlos Abel Jarpa, Fernando Meza, José Miguel Ortiz, José Pérez, Jorge Sabag y Víctor Torres.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 10 de septiembre de 2019 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados.

- **Objetivo:** Que la composición del presupuesto regional considere al menos el 10% de los impuestos que deban pagar las empresas extractivas ubicadas en la respectiva región.
- **Impacto legal:** Vulnera el principio de exclusividad del Presidente de la República en materia presupuestaria, y el principio de no afectación de los tributos que impide la destinación específica de un tributo a una región.

6.2. *Boletín 12920-07 que modifica la Carta Fundamental para imponer al Estado el deber de garantizar a todas las personas el derecho de acceso al agua potable*

- **Autores:** Renato Garín, Félix González, Hugo Gutiérrez, Marcela Hernando, Carmen Hertz, Tomás Hirsch, Carolina Marzán, Claudia Mix, Alejandra Sepúlveda y Raúl Soto.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 3 de septiembre de 2019 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados.
- **Objetivo:** Incorporar como garantía constitucional el que el Estado asegure y garantice el acceso al agua potable para el consumo humano.
- **Impacto legal:** Establece la obligación del Estado de garantizar un derecho accionable por la acción de protección, exponiéndolo a responder patrimonialmente por omisión en su cumplimiento y consecuentemente, obligándolo a modificar el régimen jurídico de provisión privada de agua potable para asegurar su acceso.

6.3. *Boletín 12737-07 que modifica la Carta Fundamental para consagrar la reducción, la reutilización y el reciclaje de desechos como principios orientadores del deber estatal de velar por la protección ambiental*

- **Autores:** Natalia Castillo, José Miguel Castro, Renato Garín, Félix González, Marcela Hernando, Claudia Mix, Catalina Pérez, Camila Rojas, Mario Venegas y Pablo Vidal.
- **Estado de tramitación:** Ingresado el 20 de junio de 2019 y cumpliendo su primer trámite constitucional en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados.
- **Objetivo:** Incorporar a la garantía constitucional de vivir en un medio ambiente libre de contaminación las obligaciones de reducir, reutilizar y reciclar como principios orientadores en la protección ambiental.
- **Impacto legal:** Establece la obligación del Estado de garantizar un derecho accionable por la acción de protección, exponiéndolo a responder patrimonialmente por omisión

en su cumplimiento y consecucionalmente, obligándolo a modificar el régimen jurídico recientemente establecido en la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP).